

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2019

SECRET SALA PENAL TSB

SEÑOR  
JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS  
MAGISTRADO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL  
CIUDAD.

26 MAR '19 AM 10:14

|                 |                                                                                                                                                                     |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RADICADO</b> | 11-001-60-00015-2014-09929 N.I. 241305                                                                                                                              |
| <b>DESPACHO</b> | Juzgado Cincuenta y cuatro (54) Penal Municipal De Conocimiento de Bogotá D.C. JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS<br>MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL |
| <b>DELITO</b>   | ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO                                                                                                                                       |
| <b>VICTIMA</b>  | JERLIN DAYANNA MADRID BERNAL                                                                                                                                        |
| <b>IMPUTADO</b> | DEIBY SANCHEZ PINILLA                                                                                                                                               |

Carlos Velandis

**REFERENCIA: RENUNCIA A PODER COMO REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS**

**MARÍA CAMILA SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en calidad de apoderada de víctima de JERLIN DAYANNA MADRID BERNAL, por medio de este escrito le informo, mi renuncia a poder conferido por ella para representarla judicialmente. Esta situación fue informada por comunicación física a la ciudadana la cual adjunto a esta carta. Esto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en lo atinente a la renuncia del poder.

Lo anterior por terminación del contrato con la Secretaría Distrital de la Mujer el próximo 31 de marzo de 2019.

No obstante, en atención a que la secretaria Distrital de la Mujer tiene como objetivo continuar con la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades en el Distrito Capital, así como promover el cumplimiento de las Leyes 1257 de 2008, 051 de 1981 y 823 de 2003, que acogen convenios y pactos internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos de las mujeres, la política pública de mujeres y equidad de género de la Secretaría Distrital de la mujer, esta institución procurará nombrarle una nueva abogada que que continúe ejerciendo la representación judicial de la ciudadana dentro del proceso.

Por último le indico que los servicios jurídicos y de toda índole prestados por la Secretaria Distrital de la Mujer son gratuitos por tal razón la víctima se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Cordialmente,

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente

  
**MARÍA CAMILA SÁNCHEZ GÓMEZ**